

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Seina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NÚMERO 290.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 51 de la ley de 18 de Marzo de 1846, se insertan á continuación las listas de los electores que han tomado parte en la votacion verificada en el dia de ayer para la eleccion de un Diputado á Córtes per el Distrito de Torrecilla de Cameros. Logroño 7 de Abril de 1865.—*Dionisio de Revuelta.*

DISTRITO DE TORRECILLA DE CAMEROS.

SECCION DE TORRECILLA DE CAMEROS.

Primer dia.

D. José Saenz de Tejada.	D. Manuel Velasco Turza.	D. Francisco Dominguez.
Hilario Garcia Puerta.	Damian Lombillo.	Santiago Garcia Baquero.
Francisco San Pelayo.	Pablo Garcia Lombillo.	Telesforo Torres Garcia.
Juan Baquero.	Joaquin de Benito.	Estéban Romero.
Pedro Hernandez.	Lorenzo Rueda.	Benito Leon Lerena.
Felipe Murga.	Raimundo Sedano.	Estanislao Aleson.
Manuel Martinez.	German Fernandez.	Lope Verde.
Domingo Hernandez.	Manuel Garcia.	Angel Blasco.
Dionisio Pinillos.	Faustino Fernandez.	Melquiades Antonio Mar-
Bonifacio Hernandez.	Telesforo Herce.	tinez.
Tomás Martinez de Pini-	Mauricio Espinosa.	José Garcia Baquero.
llos.	Eusebio Diez.	Félix Garcia Baquero.
Bernardo Gonzalez.	Antonio Rio.	Isidro Fraile.
Juan Francisco Lopez Mon-	Emeterio Ortega.	Eusebio Merino.
tenegro.	Enrique Sorzano.	Pablo Martinez Garcia.
Anselmo Garcia.	Remigio Pominguez.	Raimundo Fraile.
Estanislao Perez.	Hilario Dominguez.	Gregorio Campo.
Santiago Garcia.	Santiago Gonzalez	Isidoro Munilla.
Hilario Sainz.	Salustiano Conde.	Pedro Fraile.
José Fermín Navarrete.	Hilario Ariza.	Victoriano Saenz de Te-
Hermógenes Navarrete La	Toribio Segura.	jada.
Riva.	Isidoro de Torre.	
Joaquin Saenz.	Tomás Gonzalez.	Han obtenido votos.
Martin Soto.	Pedro Aragon.	<i>Sr. Conde de Xique-</i>
Manuel Baquero.	Eugenio Garcia Baquero.	<i>na. 50</i>
Juan Rueda Rueda.	Fernando Fernandez.	<i>D. Enrique Frias. . . 22</i>
Francisco Saenz.	Damian Romero.	
José Moreno Moreno	Ceferino Ibañez.	

SECCION DE NÁGERA.

Primer dia.

D. Leandro Escudero Garcia	D. Juan Antonio Hornos Sa-	D. Miguel José Murillo Boba-
Diez.	maniego.	dilla.
José María del Cerro Le-	Narciso Olarte Uruñuela.	Basilio Garcia Deeso.
rena.	Ubaldo Mateo Zamora.	Simon Sojo Ruiz.
Martin Ortiz Carrillo.	Alejandro Ureta y Ureta.	Francisco Solores Lacalle.
Laureano Diaz y Diaz.	Juan Cañas Ureta.	Gaspar Perez Garcia.
Luis Lopez Aliende.	Angel Prado Aransay.	Galo Sanchez Hernaez.
Adrian Contreras y Her-	Antonio Contreras y Con-	Félix Chavarri y Villarejo
rera.	treras.	Fauslino Morga y Sierra.
Crisanto Fernandez Sama-	Eusebio Lerena y Lerena.	El Sr. Baron de Mahave.
niego.	Manuel Vazquez y Perez.	Salvador Perez Hernaez.
Matias Fernandez Cenzano	Bartolomé Lerena Aran-	José Gregorio Marron Sta.
Pedro Pascual Anguiano.	say.	Cruz.
Juan Fernandez Alvarez.	José Olarte Garcia.	Manuel Ureta Monasterio.
Fulgencio Peña Alesanco.	Gregorio Quijano Pablo.	Victoriano Garcia Perez
Eugenio Uzuriaga Cerezo.	Antonio Garcia Escudero	Caballero.
Alejo Saenz y Turza.	Diaz.	Benito Fernandez y Fer-
Julian Hervias Viniagra.	Gregorio Garcia Gonzalez.	nandez.
Fernando Ortiz Moneo.	Vicente de Loma Osorio	Pedro Gonzalez Estecha.
Melchor Foronda Garcia.	Montoya.	Fermin Perez y Marin.
Adrian Larrea Monasterio.	José María de Loma Oso-	Francisco Perez y Marin.
Manuel Llorente y Llerena.	rio Fernandez	Felipe Peña Gimenez.
Dionisio Hernaez Garcia.	Bernardino Rubio Osorio.	Pedro Perez Marin.
Pedro Manzanares Monas-	Miguel Alonso Cañas.	Félix Tricio Saenz.
terio.	Gregorio Arenzana Orti-	Saturio Aguado Marin.
Emeterio Tovia Hernaez.	gosa.	Hermenegildo Martinez
José Aransay Tevias.	Pedro Antonio Grijalva	Albelda.
José Ruiz Diaz Lozano.	Gonzalez.	Antonio Ureta Monasterio.
Justo Lerena y Lerena.	Ulpiano Lozano y Rojo.	Francisco Llanos y Pablo.
José Medina Garcia.	Angel Saez Lopez.	Cayetano Merino Ibañez.
Isidro Saenz Corral.	Juan Saez Lapuente.	Julian Marin Santa María
Roman Delgado Somalo.	Márcos Ruiz Diaz.	Luis Nazar y Torres.
Toribio Perez Hernaez.	Gregorio Sierra Nieto.	Marcelino Garcia Velasco
Pedro Angulo Juarrero.	Mariano Lerena Ruiz Go-	Fermin Garnica Morga.
Benito Cereceda Terrero.	pegui.	Matias Morras Martinez.
Andrés Alonso Ibañez.	Agustin Fernandez Matute	Lucio Andonegui Martinez
Martin Olarte Villon.	Vicente Montes Hernaez.	Elias Solores Ogeda.
Francisco Gobantes.	Vicente Lacalle Somalo.	Andrés Cerezo y Lacalle.
Gregorio Hervias y Her-	Angel Lacanal Salinas.	Manuel Nalda Vadiola.
vias.	Basilio Garcia Perez.	Vicente Fernandez Sancha
Ambrosio Lerena Estefa-	Manuel Martinez Rubio.	Pantaleon Fernandez Pe-
nia.	Mateo Garcia Escudero	rez.
Domingo Ruiz Diaz Lozano	Aguiriano.	Francisco Sta. Maria Or-
Joaquin Torres Delgado.	Remigio Perez Gomez	tuño.
Martin Montes Hernaez.	Inocente Martinez Potan-	Juan Esteban Sojo Ruiz.
Agapito Sanchez Hernaez.	co.	Juan Nazar Aguirre.
Pedro Lerena Briones.	Juan Fernandez Bobadilla.	Bonifacio del Castillo To-
Ruperto Hornos Samanie-	Tomás Magaña Perez.	santos.
go.	José Pío Garcia Ibañez.	Pedro Torres Salinas.
Valentin Cenicerros y Mar-	Severo Fernandez Sama-	Demetrio Izco Lozana.
tinez.	niago.	Fausto Garcia Matute.
Márcos Lerena Briones.	Juan Manuel Torres Del-	Perfecto Gonzalez Grijal-
Tomás Lucas Villar.	gado.	ba.
Manel Murillo Armero.	Pedro Perez Caballero	Manuel Rodriguez Fer-
Roman Montes Hernaez.	Sancha.	nandez.
Bernardo Manzanares Ca-	Mateo Ureta Fernandez.	Pedro Lacanal Salinas.
dalso.	Nicasio Perez y Alonso.	Cornelio Larrea.
Eusebio Samalo Galarza.	Dionisio Arenzana Orti-	Tomás Somalo Moreno.
Julian del Cerro y Matute.	gosa.	Toribio Garnica y Her-
Juan Lozano Saez,	Cesareo Grijalba Gonzalez	naez.

D. Manuel Ortiz Garnica	D. Matias Merino Muntior.	D. Casimiro Gonzalez y Gonzalez.
Manuel Clabe Echavarría.	Telesforo Gomez Cadalso.	
Baltasar Garcia Delgado.	Ciriaco Prado Oraa.	Pedro Benito Gorosabel.
Valentin Alonso Cañas.	Juan Damon Illa.	Bonifacio Floristan de Lapeña.
José María Martínez Bobadilla.	José María S. Juan Marin.	Matias Alonso Calle.
Francisco Moreno Uruñuela	Restituto Garran y Acedillo.	Juan Garcia y Lopez.
Francisco Alonso Cañas.	Marcos Gil Lumbreras.	Agustin Castéi.
Braulio Garnica Hernaez.	Félix Antonio Vicente Fernandez.	Vicen'e Nazar y Torres.
Vicente Salaya Riaño.	Vicente Sotés Ruiz.	Atanasio Plaza y Salinas.
Santiago Lopez Gil.	Juan Moral Gutierrez.	Pablo Nazar Monasterio.
Lorezo Gil Lázaro.	José Matute y Matute.	Manuel Dueñas Salinas.
Manuel Fernandez Bobadilla Fernandez.	Toribio Ocon Robres	Estéban Rioja Valdivielso.
Lino Gil Domingo.	Jacinto Lacuesta Muntion.	Juan Ortiz y Ortiz.
Isaac Ascorbe Ibañez.	Marcelino Govantes Prado.	José Perez Forte Torre-ci-lla.
Juan Puche Requena.	Antonio Lacalle Hidalgo.	Francisco Pons Nobarbe.
Juan Fernández Ceoria.	José María Hernaez Ramirez de la Piscina.	Antonio Martínez Barbarin
Doroteo Ortiz Carrillo.	Luis Santa María Ortuño.	Francisco Paula Mateo Zamora.
Saturnino Martínez Ser-rano.	Estanislao del Castillo Tosantos.	Francisco Alonso Calle.
Hermenegildo San Millan Momediano.	Bruno Ruiz Martínez.	
Salustiano Ruiz Gopegui Lumbreras.	Pedro Antonio Miguel Ruiz	Han obtenido votos.
Dionisio Ruperez Mediana.	Félix Loyola Lopez.	
Isidro Garnica Calle.	Manuel Pascual de Lapeña	<i>Sr. Conde de Xique-</i>
Francisco Borja Gutierrez Durana.	Toribio Chavarre Rubio.	<i>na. 127</i>
	Santiago Lacalle Hidalgo.	<i>D. Enrique Frias . 82</i>
	Antonio Ruiz de Gopegui Lumbreras.	

NUMERO 286.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del joven Manuel Arguilea, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido lo conducirán á mi disposicion para que sea entregado á sus padres. Logroño 5 de Abril de 1865.—*Dionisio de Revuelta.*

SEÑAS.

Edad 14 años, estatura proporcionada, recio, lleno de cara sin barba y color sano. Viste: pantalon azul de lana rayada, chaleco de media seda, chaqueta de color de ceniza lanilla, sombrero hongo color de chocolate y borceguies negros.

NUMERO 287.

Se publica el precio á que han de abonarse á los Ayuntamientos de esta provincia, los suministros y utensilios que hayan dado á las tropas y Guardia civil en el mes de Marzo último.

Conforme á lo prevenido en Reales órdenes de 23 de Setiembre de 1848 y 4 de Abril de 1850, el Consejo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, como Ministro de Hacienda Militar de esta provincia, ha fijado los precios de las especies de suministros y utensilios que los Ayuntamientos hayan dado á las tropas y Guardia civil en el mes de Marzo último en la forma siguiente.

	Rs. cénts.
Racion de pan	68
Fanega de cebada	26
Arroba de paja	2
Id. de aceite	56
Id. de carbon	3,50
Id. de leña	2

Y se anuncia en este Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad presenten á su liquidacion los recibos de los suministros y utensilios que hayan dado á las tropas y Guardia civil en el indicado mes de Marzo último. Logroño 4 de Abril de 1865.—*Dionisio de Revuelta.*

NUMERO 288.

CIRCULAR SOBRE PRESUPUESTOS.

No habiendo remitido á este Gobierno algunos Alcaldes los presupuestos municipales para el ejercicio del año económico de 1865 á 66, y siendo indispensable lo hagan para que la Administracion de Hacienda Pública, examine los recargos que se consiguen para cubrir el deficit; he acordado que si en el improrogable término de catorce dias no lo verifican, pasará un comisionado de apremio á recogerlos á costa del Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, quedando responsables de los perjuicios que puedan irrogarse á los municipios por la falta de servicio tan importante. Logroño 5 de Abril de 1865.—*Dionisio de Revuelta.*

NUMERO 291.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del súbdito Francés Antonio Abarco Casanova, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion. Logroño 6 de Abril de 1865.—*Dionisio de Revuelta.*

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Barcelona y el Juez de primera instancia de Terrasa, de los cuales resulta:

Que D. José Rivatallada, vecino de San Cugat del Vallés, acudió ante el referido Juzgado con un interdicto de recobrar contra su convecino D. Pedro Pahisá porque habia destruido este último una margen de la propiedad de aquel, ensanchando un camino de herradura existente desde antiguo al extremo de la calle llamada del Salfarçit ó de Villa en el pueblo de San Cugat, y que limita y atraviesa tierra de la propiedad del querellante:

Que sustanciado el interdicto sin audiencia del querellado; comprobados los hechos fué decretada y ejecutada la restitucion; y al practicarse traba en los bienes de Pahisá para la satisfacion de costas, acudió este al Juzgado proponiendo la declinatoria por haber llevado á cabo los hechos objeto del interdicto, en cumplimiento de un acuerdo de la Municipalidad de San Cugat; pero sin que el Juez fallase con respecto á la declinatoria presentó nuevo escrito solicitando la suspension de los procedimientos, cuya pretension fué desestimada en tres instancias:

Que el Ayuntamiento de San Cugat acudió á la vez al Gobernador civil de la provincia expresando que en virtud de las quejas de varios vecinos habia acordado se recompusiera el extremo inferior de la calle de Villa junto á la riera, dando comision al tercer Alcalde. D. Pedro Pahisá para que practicase las convenientes reparaciones, con tal de que no excediera su coste de 50 rs.; y que noticioso del interdicto habia mandado el Ayuntamiento se examinaran las obras y las habia aprobado por estar conformes con las instrucciones dadas al efecto á Pahisá; por todo lo cual concluia solicitando requiriese de inhibicion al Juez:

Que instruido expediente en el Gobierno de la provincia, y comprobado que si bien en la época en que tuvieron lugar los hechos la vereda en cuestion no estaba comprendida en el itinerario del pueblo como camino vecinal, tuvo siempre el carácter de una servidumbre pública, el Gobernador requirió formalmente de inhibicion al Juzgado fundándose en lo prescrito en la ley de 28 de Abril de 1849 y Real decreto de 7 de Abril de 1848:

Que sustanciada la competencia, el Juez sostuvo su jurisdiccion alegando que las obras practicadas por Pahisá no eran de reparacion, como le habia prescrito el Ayuntamiento, sino de ensanche de un camino; y que por lo tanto no se presentaban amparadas por acuerdo alguno de la Municipalidad, puesto que el que habia elevado á camino vecinal la vereda constaba haberse tomado con fecha posterior á la presentacion del interdicto:

Y finalmente, que insistiendo el Gobernador en su requerimiento, resultó el presente conflicto, que ha seguido todos sus trámites:

Visto el art. 80, párrafo tercero de la ley de 8 de Enero de 1845, que declara es atribucion de los Ayuntamientos el cuidado, conservacion y reparacion de los caminos y veredas, puentes y pontones vecinales:

Visto el párrafo quinto, art. 74 de la misma ley, segun el cual corresponde al Alcalde, como Administrador del pueblo y bajo la vigilancia de la Administracion superior, cuidar de todo lo relativo á policia urbana y rural conforme á las leyes, reglamentos y disposiciones de la Autoridad superior y ordenanzas municipales:

Visto el art. 31 de la ley de 18 de Octubre de 1845 sobre obras públicas, que declara corresponde á los Jefes políticos, hoy Gobernadores de provincia, el conocimiento, apreciacion é indemnizacion de los daños causados á la propiedad particular en la ejecucion de esta clase de obras: Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1859, que no permite dejar sin efecto por medio de interdictos las providencias que dicten los Ayuntamientos en materia de sus atribuciones segun las leyes:

Considerando:

- 1.º Que al tomar el Ayuntamiento de San Cugat del Vallés el acuerdo en virtud del cual procedió D. Pedro Pahisá, obró dentro del círculo de sus atribuciones legítimas, puesto que se trataba de la recomposicion y conservacion de una senda ó vereda pública:
- 2.º Que en tal concepto solo las Autoridades administrativas y Tribunales de su orden deberán conocer de las extralimitaciones que pudiera haber cometido el encargado de la ejecucion del mencionado

acuerdo, y de los daños que al realizar las obras de recomposicion de la senda se infringieran en la propiedad de un particular; siendo por lo mismo de to lo punto improcedente, con arreglo á las disposiciones anteriormente citadas la admision del interdicto incoado ante el Juez de primera instancia de Terrasa;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

NUMERO 274.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Logroño.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta intentada el 19 de Febrero último, para el aprovechamiento de 7.410 cargas de leña baja en el Monte de Suso, término de San Millan de la Cogolla, que administra esta oficina, he dispuesto se proceda á una tercera subasta bajo las mismas condiciones insertas en el Boletin oficial de esta provincia núm. 95 del Lunes 8 de Agosto de 1864, la cual tendrá lugar en las Salas consistoriales del Ayuntamiento de San Millan el día 23 de Abril próximo venidero á las doce en punto de su mañana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta

Logroño 31 de Marzo de 1865.—Santos Sebastian y Gil.

NUMERO 289.

D. Ignacio Lapeña, Juez de 1.ª instancia de esta Ciudad de Arnedo y su partido.

Hago saber: que en la causa pendiente en dicho Juzgado y escribania del que refrenda, contra Mariano Pinillos, vecino de Corera, sobre hurto de un Carnero de su convecino D. José Pio Sainz, ejecutado en la noche del dia veinte y nueve al treinta de Noviembre último, en virtud del dictámen emitido por el Sr. Teniente Fiscal de S. M. de la Excm. Audiencia del territorio, y de lo acordado por S. E. la Sala primera, se ha decretado con fecha tres del actual anunciar en el Boletin oficial de esta provincia y de las limitrofes que en el ganado que custodiaba Venancio Pastor, fué encontrado un Carnero de las señas que á continuacion se anotan, el cual habia depositado el procesado el dia primero de Diciembre próximo pasado, y como no se haya podido inquirir su procedencia, se anuncia para que la persona á quien le faltase dicho Carnero desde el dia veinte de Noviembre al primero de Diciembre último, pueda reclamarlo por el Alcalde de su pueblo, en el término de nueve dias desde su insercion, cuya autoridad lo pondrá inmediatamente en conocimiento de este Juzgado para acordar lo que corresponda.

Dado en Arnedo á cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco.—Ignacio Lapeña.—Por mandado de S. S.ª Andrés Martínez.

Señas del Carnero.

Las dos orejas endidas y en la derecha un postillo por delante, pelo pardo, mocho, cutiblanco, raviblanco, sin marca de pez, pero repelado en medio del costillar derecho, que se presume pueda ser de la marca, aunque es pequeña, de cuatro á cinco años y pelo del terreno.

CONTINÚA LA RELACION DE LOS INSTRUMENTOS QUE APARECEN DEFECTUOSOS EN LAS ESCRIBANIAS QUE SE DIRAN.

Escribania de D. Santos Javier Martinez.

Año del protocolo.	Clase del instrumento.	Nombres de los otorgantes.	Firmas que aparecen.	Estado del instrumento.
1814	Venta de unos tablares de tierra en la salida del barranco de San Gil.	Manuela Lafuente á D. José Manuel Ruiz.	Las de los testigos Severo Gil, Fernando Moreno y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Venta de una casa en el barranco de Tollo.	Teresa Leon á Vicente Grábalos.	La del testigo Joaquin Remon y del escribano.	Idem.
Id.	Permuta de una lera en el batan, por un tablar en Cuernosolano.	José Zapatero y Juan Igea.	Las de los otorgantes y del testigo Antonio Gil.	Idem.
Id.	Carta dotal.	Severa Gonzalez mujer de Pedro Martinez.	La del testigo Leandro Varea y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una casa y pajar en la calle sin salida.	Manuel Calahorra de Ochoa á Manuel Perez Huevo.	La del vendedor, del testigo Vicente Garcia y del escribano.	A medio estender.
Id.	Venta de un huerto en Vado.	Joaquin Escudero á Juan Zapatero.	La del vendedor, del testigo Miguel Pandos y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Venta de una casa en el barranco de Tollo.	Alberto Zapatero á Fernando Moreno.	La del testigo Vicente Gimenez y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de veinte y un olivos en Cuernosolano.	Pablo Zapatero á José Alfaro Canario.	La del vendedor y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una bodega en el barrio de Santa Ana.	Gregorio Sesma á D. Manuel Gonzalez de Gabriel.	La del testigo Lorenzo Moreno y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una parte de casa en la calle de Valija.	Diego Duarte á Agustina Berdonces.	La del otorgante, del testigo Severino Alonso y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de un corral en la Cantera.	José Alfaro Calaco á su hijo Claudio.	La de José Alfaro, del testigo Severino Alonso y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de dos celemines de tierra en el Alborge.	Manuel Arteaga á Juan Gimenez.	La del testigo Angel Remon y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una casa en Aguilar.	D. Juan Antonio Lopez de Medrano á D. Alejo Ciria.	La del vendedor, de los testigos Leandro Varea y Lucas Gonzalez y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de un corral en las cruces de la virgen del monte.	Santiago Pelaez á Felipe Gimenez Carache.	La de Santiago Pelaez y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de cuatro yugadas de tierra en las Navillas.	José Zapatero á Manuel Ruiz vecino de Grábalos.	La del testigo Vicente Gimenez y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una parte de casa en la calleja de Miguillas.	Vicente Pascual á José Santa María.	La del testigo Bruno Zapatero y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una casa en el barrio de la Cárcaba.	José Zapatero y Ortega á Juan José Alfaro Chelo.	La del vendedor, del testigo Tomás Zapatero y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de media casa en Aguilar.	D. Manuel Gonzalez á Eugenio Sainz vecino de Aguilar.	La del vendedor, del testigo Antonio Agreda y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de unas tierras en Canejada.	Joaquin Ochoa á Nazario Soria y José Muñoz vecino de Valdemadera.	La del testigo Severino Alonso y del escribano.	A medio estenderer.
Id.	Venta de varias fincas en Valdecajar.	Domingo Lopez y otros á D. Antonio Alfaro.	La del testigo Sebastian Ochoa y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Venta de una parte de casa en Rincon de Olivado.	Antonio Madurga á su hermano Calisto.	La del testigo Francisco Gonzalez y del escribano.	Casi concluido.
Id.	Permuta de varias fincas en Valdemadera.	Florentina Asensio y Nazario Soria vecinos de Valdemadera.	La del testigo Hemeterio Fernandez.	Idem.
Id.	Venta de una casa encima de las lonas.	Ramona Ochoa á Brígida Escalada.	Las de los testigos Cayetano Marin y Joaquin Remon y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Venta de una parte de casa en Cervera.	Simon Ochoa á Manuel Gonzalez Tapacalles.	Las de los testigos Severino Alonso, Juan, Angel María y del escribano.	Idem.
Id.	Testamento.	Joaquin Diaz.	La del testador, del testigo Ambrosio Sainz y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una casa en Rincon de Olivado.	Juana Rita Garcia á Ildefonso Gonzalez.	La de los testigos Matías Grábalos y del escribano.	A medio estender.
Id.	Cesion de una casa en Nisuelas.	Manuela Ochoa viuda de Gil Remon á sus hijos Gil y María Paz.	La del testigo Domingo Remon y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Venta de una casa en las peñas de San Gil.	Santiago Pelaez sin expresar á quien.	La de Santiago Pelaez del testigo Manuel Grábalos y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una casa en la Cárcaba.	Felipe Gimenez á su hija María.	La del testigo Severino Alonso y del escribano.	Idem.
1815	Venta de una casa en el barranco de Tollo.	Miguel Ortega á Gerónimo Remon.	La del testigo Antonio Marin y del escribano.	A medio estender.
Id.	Venta de una parte de casa en la calleja de la imágen.	María Rodriguez á Vicente Agreda.	Las de los testigos José y Cosme Herrero y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Cesion de una parte de casa sin decir donde.	José María y Teresa Igea á Ignacio Igea.	Las de los testigos Ramon Gonzalez y Joaquin Remon y del escribano.	Idem.
Id.	Cesion de una parte de casa en Santa Ana.	María Anselma Polo á Juan Angel Marin.	La del testigo Severino Alonso y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una casa en Rincon de Olivado.	Manuel Marin á Javier Diez.	La del testigo Ramon Bozal y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de un pajar en la Cárcaba.	Julian Gimenez á Manuel Ducho.	La del testigo Angel Remon y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de un corral en el Cajo.	Felipa Morales vecina de Navajun á Manuel Ducho Silacha.	La del testigo Marcos Gomez y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de dos partes de casa en el barranco de Tollo.	José María Berdonces á Gregorio Sesma.	La del testigo Matías Grábalos.	Idem.
Id.	Venta de un corral en la Albo tea.	Vicenta Moreno á Gil Bueno.	Las de los testigos Manuel Gil y Joaquin Remon y del escribano.	Idem.
Id.	Testamento.	Teresa Gonzalez mujer de Joaquin Toledo.	Las de los testigos Javier Gonzalez y Manuel Martinez y del escribano.	Con la minuta por membrete y la conclusion.
Id.	Reconocimiento de crédito.	Eugenio Pascual á favor de José Gimenez Chomo.	La de Eugenio Pascual, del testigo Manuel Martinez y del escribano.	A medio estender.
Id.	Venta de una casa en la calleja de Parrilla.	Josefa Gomez á Mannel Escudero.	La de Lorenzo Ochoa y del escribano.	Con solo la conclusion.

Año del protocolo.	Clase del instrumento.	Nombres de los otorgantes.	Firmas que aparecen.	Estado del instrumento.
1815	Venta de un hiladero en el Pradillo.	Raimundo Diez á Manuel Caballero.	La del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Venta de una tercera parte de casa.	María Gimenez á Joaquin Gimenez Trabuquillo.	La del testigo Severino Alonso y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de dos yugadas y media de tierra en peña amarilla.	José Miguel á Manuel Moreno Rija.	La del testigo Manuel Escudero y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una tierra y hera.	Manuel Moreno á Manuel Gonzalez.	La del testigo Severino Alonso y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una heredad en dos tablares en la Alpira.	Manuel Alfaro á Antonio Alfaro.	Las de los testigos Francisco y Angel Picaza y del escribano.	Idem.
Id.	Carta de pago de una casilla al lado del molino.	Agustin Igea á favor de Lorenzo Ochoa.	La del testigo Ramon Bozal y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de un cuarto de casa en la Cárcaba.	Manuel Ochoa Curro á Juan Gimenez Mayor.	La del vendedor y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de seis fanegas y dos celemines de tierra en las balsas, jurisdiccion de Ausejo.	Silvestre Gonzalez á Angel Maestre.	La del vendedor y del escribano.	Casi concluido.
Id.	Venta de seis celemines de tierra en tres tablares en el término del batan.	Antonio Zapatero Chamorro y su muger Teresa Igea á José Zapatero, Manuel Moreno y Antonio Gil.	Las de Antonio Zapatero, de los testigos Julian é Ignacio Sainz y Tomás Zapatero y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Venta de una casa en el Biudellillo.	Joaquín Escudero á Josefa Gomez y sus hijos.	Las de Joaquin Escudero, y de los testigos Manuel Escudero y Juan Angel Madurga y del escribano.	Idem.
Id.	Carta de pago total de una casa en el arco de la imágen.	D. Joaquin Manrique á Manuela Perez.	Las de Joaquin Manrique, de los testigos Antonio Gonzalez, Matías Grábalos y del escribano.	Idem.
Id.	Testamento.	María Gimenez muger de Manuel Gonzalez.	La del testigo Anastasio Sanz y del escribano.	Idem.
Id.	Testamento.	Juan Antonio Gomez.	La de Clemente Vallejo y del escribano.	Idem.
Id.	No consta la clase del instrumento.	Solo dice á Vicente Martínez Motil.	La del testigo José Calahorra y del escribano.	Idem.
Id.	Cesion de la legitima parterna que pudiera corresponderle por tener recibida cierta suma.	Ignacio Zapatero á su hermano D. Casimiro Zapatero.	La del cedente, del testigo Manuel Arnedo y del escribano.	Idem.
1816	Testamento.	Josefa Diaz muger de Santiago Ochoa.	La del testigo Lucas Lipuzcua y del escribano.	Con la minuta por encabezamiento y la conclusion.
Id.	Venta de una heredad encima del olivar de Sopránis.	Manuel Garcia vecino de Las Casas, á Javier Diez Menor.	La del testigo Severino Alonso y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Venta de una casa en la costera.	Vicente Zapatero á Eusebio Salvador.	La del testigo Juan Manuel Gonzalez y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una casa en el barrio de las peñas.	D. Eleuterio Alfaro á José Calvo.	La del vendedor y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una heredad en el término de la penuela.	Clemente Vallejo á Joaquin Ochoa de Pascual.	La del vendedor y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una casa en el barrio de San Gil.	Joaquina Gonzalez viuda de Severo Moreno á José Zapatero.	Las de los testigos Manuel Zapatero, Justo Melero, Simon Bermejo y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una casa en la calle de Santa Ana.	José Miguel á Antonio Madurga.	Las de los testigos Manuel Escudero, Antonio Ramirez Cosme Ruiz y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una casa en el barrio de Santa Ana.	Manuel Gonzalez Tapacalles y su muger Joaquina Gimenez á Josefa Alfaro.	Las de los testigos Francisco y Angel Picaza y del escribano.	Casi concluida.
Id.	Cesion de una casa en la Cárcaba.	Bernarda Varea á su hermano Antonio.	Las de los testigos Justo Gomez, y Gerónimo Francés y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Venta de una heredad en Valdespinete.	Manuel Alfaro Profeta á su hijo Antonio.	La del vendedor, de los testigos Pedro y Antonio Gonzalez y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de dos yugadas de tierra en la Lentiscosa.	Juan Ramirez á Esteban Calvo.	La del vendedor y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de unos tablares de tierra en el campo-santo.	María Serma á Francisco Diez.	La del testigo Ambrosio Sesma y del escribano.	A medio estender.
Id.	Venta de una tierra con olivos en la granja.	Francisca Martinez á Pedro Martinez.	La del testigo Joaquin Remon y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Testamento.	Vicente Ruiz á Manuel Moreno.	La del vendedor y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de un pajar junto á los hiladeros del corral de Santa Ana.	Petra Toledo.	La del testigo Antonio Zapatero, y del escribano.	Con la minuta por encabezamiento y la conclusion.
Id.	Testamento.	Vicenta Pascual á Matias Perez.	La del testigo Claudio Maria y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Venta de una casa en la calleja del hombre.	Antonio Gonzalez Casela.	La del testigo Manuel Moreno y del escribano.	Con la minuta por encabezamiento y la conclusion.
Id.	Venta por un año de una heredad con olivos junto al molino.	Eugenio Pascual y María Toledo su muger á Manuel Saino.	La del vendedor, de los testigos Miguel Gil, Javier Gonzalez y Juan Manuel Diez y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Constitucion de un censo en una casa del barrio de San Nicolás.	D. Miguel Alfaro Chelo á su hermano D. Pedro.	Las de los testigos Francisco y Angel Picaza y del escribano.	Idem.
Id.	Cesion en pago de una heredad en el barranco de la Nata.	Manuel Alfaro Profeta y su muger á Joaquina Llorente, á favor de D. Anselmo Remon.	La de Manuel Alfaro, del testigo Justo Melero y del escribano.	Casi concluido.
Id.	Testamento.	Antonio Alfaro á José Alfaro Canario.	La de Manuel Zapatel y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Venta de dos tablares de tierra en los prados de Anamaza.	Josefa Sainz á Eusebio Moreno.	La de los testigos Miguel Pando, Severino Alonso y del escribano.	Con la minuta por encabezamiento y la conclusion.
Id.	Redencion de censo de una heredad en Barneva.	Juana Rita Garcia y Pablo Zapatero Menor á favor de Leandro Varea.	Las del testigo Prudencio Escudero y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Testamento.	Doña Manuela Lafuente.	La del testigo Tiburcio Gonzalez y del escribano.	Idem.
Id.	Cesion de fincas en la Gabardilla y un corral en la Albotea.	Doña Manuela Lafuente.	Las de los testigos Lorenzo Alfaro, y Francisco Garcia y del escribano.	A medio estender.
Id.	Obligacion con hipoteca de una casa en la calle de Sta. Ana.	Juana Rita Garcia á Julian Calahorra Menor.	La del testigo José Alfaro y del escribano.	Con solo la conclusion.
Id.	Venta de unos tablares de tierra en Barneva.	Antonio Zapatero á favor de Eleuterio Zapatero su hijo.	La de Antonio Zapatero, del testigo Antonio Gonzalez y del escribano.	Idem.
Id.	Venta de una heredad en el término de Santo Domingo.	Manuel Gil á Gerónimo Remon.	La de José Pascual y del escribano.	A medio estender.
		José Pascual á Manuel Pascual.	La del vendedor y del escribano.	Con solo la conclusion.

(Se continuará.)

ANUNCIO INTERESANTE. Acaba de llegar á la acreditada sombrerería de Parra, un elegante surtido de sombreros de todas clases del Extranjero á precios sumamente baratos: las personas que gusten favorecerle con su asistencia, encontrarán economías: Vive en los portales, número 70, frente al Mercado.